



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

ALIMENTOS

RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2021-00125-00

DEMANDANTE: SANDY PAOLA MERCADO OSPINO

DEMANDADO: JORGE ELIAS MANJARRES PEREZ

Asunto: *Auto que fija fecha para llevar a cabo audiencia del art. 392 del C.G.P.*

Revisado el plenario, encuentra esta judicatura que se han agotado todos los trámites previos para efectos de celebrar la audiencia de que habla el artículo 392 del CGP, por tanto, se procederá de conformidad.

Previo a lo anterior se dispondrá el despacho a emitir pronunciamiento sobre las pruebas deprecadas.

Pide la parte demandante el decreto de tres testimonios para efectos de que se pronuncien sobre los hechos de la solicitud, pedimento que se ajusta al contenido del artículo 212 del CGP, por lo que los mismos se decretarán.

Por lo brevemente expuesto, **SE RESUELVE**

PRIMERO: FÍJESE como fecha y hora para la celebración de la diligencia consagrada en el artículo 392 del C. G. P., el día dieciocho (18) de abril del año en curso, a las 8:30 de la mañana. La mentada diligencia se estará realizando virtualmente vía Microsoft Teams, por lo que previo a la hora indicada se enviarán las invitaciones a los correos electrónicos aportados por los sujetos procesales.

SEGUNDO: CÍTESE a Gustavo Mercado Ospino, Merly Buelvas León y Dellaniras Lindarte, para efectos de recibirles testimonio dentro del asunto. Estas testigos deberán conectarse desde usuarios diferentes para recibirles declaración.

TERCERO: CÍTESE a las partes y apoderados.

CUARTO: PREVÉNGASE a las partes que en caso de inasistencia a la presente diligencia se le impondrá una multa de 5 SMLMV de conformidad con el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

QUINTO: TÉNGASE al abogado Luis Ángel Benítez León, portador de la T.P. N° 368.548, como apoderado del demandado, en los términos y extensiones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**EDUARDO NAME GARAY TULENA
JUEZ**

